



CONCURSO BICENTENARIO/ CENTENARIO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2010

En el marco del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, 14º, último párrafo de la Ley General de Educación y 38º, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional, así como estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados de la República Mexicana y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo "CONAFE".

CONVOCA

A las alumnas y alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del estado, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios a participar en el **CONCURSO BICENTENARIO/CENTENARIO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2010**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las alumnas y alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del estado, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios, en cuatro categorías.

1. Escuelas Oficiales:
 - Urbanas
 - Rurales
2. Escuelas Particulares Incorporadas
3. Escuelas de Educación Indígena
4. Cursos Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SEGUNDA: DEL NÚMERO DE ALUMNOS TRIUNFADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Con el objeto de seleccionar a las alumnas y los alumnos que por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la **BASE PRIMERA** de la presente Convocatoria, la Secretaría de Educación Jalisco da a conocer el número de ganadores en la 1ª. Etapa: **123 alumnos de escuelas oficiales urbanas, 66 alumnos de escuelas oficiales rurales; 51 alumnos de escuelas particulares; 5 alumnos de escuelas de educación Indígena y 5 alumnos de los Cursos Comunitarios del CONAFE.**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en la 2ª Etapa, determinará el número de alumnos triunfadores por entidad federativa, así como la proporción correspondiente para cada una de las cuatro categorías referidas en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria.

En la categoría de Escuelas Oficiales, cada entidad federativa establecerá la proporción que corresponda a urbanas y rurales.

TERCERA: DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN Y LAS FECHAS DE REALIZACIÓN

La Olimpiada se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas y en las fechas que se indican:

1ª Etapa	Selección de candidatos a la estatal	17 de marzo
2ª Etapa	De Entidad	22 de mayo

Es importante destacar que en la primera etapa las autoridades educativas correspondientes deberán garantizar la participación de todas las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria, de acuerdo a lo establecido en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria.

CUARTA: DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de sexto grado de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética, del plan de estudios de educación primaria vigente, determinado por la Secretaría de Educación Pública en el

Acuerdo Número 494 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2009.

QUINTA: DE LA EVALUACIÓN

En cada una de las etapas ya referidas en la **BASE TERCERA** de la presente Convocatoria, se aplicará un examen que integre conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre estos ámbitos. Para ello, se seleccionarán los instrumentos y procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de las asignaturas mencionadas en la **BASE CUARTA** de esta Convocatoria.

En la primera Etapa, se aplicará una **Prueba Censal** a todas las alumnas y alumnos inscritos en sexto grado de las escuelas de educación primaria, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios, sin excepción, el mismo día (**17 de marzo del 2010**).

- a) La Dirección General de Evaluación de Políticas, en lo sucesivo la "DGEP" adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, proporcionará para su reproducción, supervisión y calificación el instrumento para evaluar conocimientos y habilidades a la Dirección General de Evaluación Educativa de la SEJ y la Coordinación Estatal de la Olimpiada dará a conocer los resultados.
- b) La aplicación del instrumento de evaluación se llevará a cabo por los Profesores de 1º, 2º y 3º grado(s) a los grupo(s) de 6º grado en diferente escuela dentro de la misma zona escolar, en las modalidades de educación primaria general e indígena, y para el caso de los de CONAFE, aplicarán los Instructores comunitarios de 1º y 2º nivel, apoyándose estrictamente en la "Guía para el docente Aplicador".

Será responsabilidad de la Coordinación Estatal, autoridad educativa en la entidad, vigilar que el proceso de evaluación de las dos etapas de selección se cumpla de conformidad con lo establecido en las **BASES PRIMERA, TERCERA Y CUARTA.**

Para la realización de la segunda etapa de entidad (última etapa), la "DGEP", diseñará un único instrumento de evaluación que aplicará simultáneamente en todo el país, con el propósito de asegurar la confiabilidad e igualdad de condiciones de aplicación del mismo.

La Secretaría de Educación Pública, a través de sus Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, en lo sucesivo la "OSFAE" en los Estados de la República, según corresponda, explicará a los alumnos participantes en la etapa de entidad y a los padres de familia los criterios de evaluación definidos por la "DGEP".

SEXTA: DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

La integración del jurado y los mecanismos para la selección de los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, serán como sigue:

1ª Etapa.- De Selección de candidatos a la Estatal:

La Dirección General de Evaluación Educativa, será responsable de los procedimientos de evaluación, calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a las alumnas y los alumnos que, por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la **BASE PRIMERA** de la presente Convocatoria, resulten ganadores en esta etapa.

Para seleccionar a los 250 alumnos triunfadores conforme a la **BASE TERCERA** 1ª Etapa: (**123 alumnos de escuelas oficiales urbanas, 66 alumnos de escuelas oficiales rurales; 51 alumnos de escuelas particulares; 5 alumnos de escuelas de educación Indígena y 5 alumnos de los Cursos Comunitarios del CONAFE**), se integrará un Comité Dictaminador conformado por: 2 Supervisores, 2 Jefes de Sector, la Directora de Educación Indígena, el Delegado Estatal del CONAFE, el Director General de Educación

Primaria y la Coordinación de Educación Básica, mismos que darán fe y constancia del proceso de calificación mediante una Acta Administrativa, que validará a los alumnos que representarán proporcionalmente a cada una de las categorías establecida en la **BASE PRIMERA**.

2ª Etapa.- De Entidad

La DGEP diseñará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a las alumnas y los alumnos que, por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la **BASE PRIMERA** de la presente Convocatoria, resulten ganadores en esta etapa.

La Dirección General de Evaluación de Políticas definirá el número de reactivos del instrumento único de evaluación y el contenido de los mismos, apegándose a lo establecido en la **BASE CUARTA** de esta Convocatoria; asimismo, los calificará y establecerá los criterios de ponderación aplicables a los reactivos correspondientes a las distintas áreas del conocimiento señaladas en la misma **BASE CUARTA**.

SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- A. En cada una de las etapas, las autoridades educativas correspondientes decidirán sobre el tipo y número de premios para las alumnas y alumnos triunfadores, así como las formas de reconocimiento para sus profesores y escuelas.
- B. Con fundamento en el Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Fundación BBVA Bancomer el 4 de agosto de 2007, Cláusula SEGUNDA, Fracción I y Cláusula TERCERA, Fracción 12ª, y con base en el Anexo de Ejecución emitido el 26 de junio de 2009, se otorgará una beca de un mil pesos mensuales (\$1,000.00 M. N.), durante diez meses al año en cada uno de los tres ciclos escolares de la educación secundaria, a un mil (1,000) alumnas y alumnos ganadores de la **ETAPA DE ENTIDAD** siempre que continúen con los estudios de secundaria y mantengan un alto desempeño académico.
- C. Los un mil alumnas y alumnos ganadores, integrarán las delegaciones de las entidades federativas que participarán en la **CONVIVENCIA CULTURAL BICENTENARIO/CENTENARIO 2010**, a realizarse en la Ciudad de México durante el mes de julio de 2010.
- D. La Secretaría de Educación Pública cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y de las actividades en las que participen alumnas y alumnos, así como sus profesoras y profesores acompañantes, durante su estadía en la Ciudad de México. Los gastos del viaje redondo de alumnas, alumnos, profesoras y profesores que los acompañan al Distrito Federal serán cubiertos por la autoridad educativa de cada entidad.

OCTAVA: DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES

La delegación de alumnas y alumnos triunfadores de cada entidad, estará acompañada por dos, tres o cuatro profesores, según lo determine la Secretaría de Educación Pública para

cada caso particular, en función del número de estudiantes ganadores de la correspondiente entidad federativa. Los docentes serán designados por la autoridad educativa correspondiente entre aquellos, cuyos alumnos integren la delegación, garantizando la participación equitativa entre los géneros femenino y masculino.

NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y alumnos triunfadores en la 1ª etapa, serán acreditados mediante acta administrativa levantada por el jurado correspondiente.

Las alumnas y alumnos triunfadores de la 2ª etapa, de entidad, así como los profesores acompañantes de la delegación, serán acreditados mediante acta certificada por las autoridades educativas correspondientes.

DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN

- A) La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, será responsable de los aspectos normativos del Concurso.
- B) La CGOSFAE será responsable de los aspectos operativos del Concurso.

- C) La "AFSEDF" será responsable de la organización de la **CONVIVENCIA CULTURAL BICENTENARIO/CENTENARIO 2010**.

Las autoridades educativas de cada entidad serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria, así como del proceso de selección en la 1ª Etapa, de conformidad con las Bases que la misma señala. Asimismo, para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las autoridades educativas correspondientes designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la "OSFAE" en la entidad.

DÉCIMA PRIMERA: DEL RECURSO DE REVISIÓN

La revisión sólo procederá en la 1ª etapa de selección y podrá realizarse ante las autoridades educativas correspondientes en un

plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de selección, dichas autoridades deberán responder a las solicitudes de revisión antes de la celebración de la siguiente etapa.

En virtud de que el examen de la 2ª etapa (de entidad) es calificado por la "DGEP", a través de medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán definitivos y no admitirán recurso alguno.

DÉCIMA SEGUNDA

La "CGOSFAE" de la Secretaría de Educación Pública emitirá un documento, con información complementaria para el desarrollo del **CONCURSO BICENTENARIO/CENTENARIO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2010**, mismo que podrá ser consultado en el Portal de la SEP: www.sep.gob.mx.

DÉCIMA TERCERA

Los datos personales de los alumnos que participan en las distintas etapas, recibirán el tratamiento de confidenciales, en los términos establecidos por las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la "CGOSFAE".

Zapopan, Jalisco, febrero de 2010

SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN JALISCO
ING. JOSE ANTONIO GLORIA MORALES